

## **COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.953**

**Buenos Aires, 3 de abril de 2020**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 3/4/20**

**Circ. RUNOR 1-1540. Entidades financieras. Atención exclusiva a jubilados y pensionados. Beneficios de marzo y abril de 2020.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

Sustituir lo dispuesto por la Com. B.C.R.A. "A" 6.951, por lo siguiente:

"Las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas a partir desde el día 4 y hasta el 8 de abril de 2020, exclusivamente para la atención por ventanilla de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad –u otro documento de identidad según las normas sobre 'Documento de identificación en vigencia'–, extendiendo en dos horas la jornada habitual de atención al público según la jurisdicción de que se trate, conforme al siguiente cronograma de acuerdo con la terminación del número de documento:

Pendientes de cobro del mes de marzo y jubilaciones no contributivas:

- Sábado 4 de abril: 0 y 1.
- Domingo 5 de abril: 2 y 3.
- Lunes 6 de abril: 4 y 5.
- Martes 7 de abril: 6, 7, 8 y 9.

Beneficios correspondientes al mes de abril:

- Lunes 6 de abril: 4 y 5 pensiones no contributivas.
- Martes 7 de abril: 6, 7, 8 y 9 pensiones no contributivas.
- Miércoles 8 de abril: 0 jubilaciones y pensiones contributivas menores a pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 17.859).

A partir del lunes 13 de abril, se continua con el cronograma anunciado por la A.N.Se.S."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,  
gerente de  
Emisión de Normas

Darío C. Stefanelli,  
gerente principal de  
Emisión y Aplicaciones Normativas